

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año . . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 39

Miércoles 17 de febrero de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, me participa que, según le comunica el Ministerio de Asuntos Exteriores, Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente exequátur a favor del señor Pedro Franklín de Almeida Lima, nombrado Cónsul General del Brasil en Vigo, con jurisdicción en esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 12 de febrero de 1954.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

632

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Según me comunica el señor jefe de línea de la Guardia Civil de Mota del Marqués, de esta provincia, en el Ayuntamiento de citada localidad, se halla depositada una maleta de madera, con la tapa desprendida, conteniendo ropa y efectos de caballero, la que fué encontrada en el kilómetro 222 de la carretera Coruña-Madrid, el día 3 del mes de la fecha.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de su legítimo propietario, que podrá reclamarla.

Valladolid, 9 de febrero de 1954.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

564

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Rosário Abarquero Durango, con residencia en Hontoria de Cerrato (Palencia).

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 8,00 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Pisuerga.

Término municipal en que radicarán las obras, Hontoria de Cerrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-

Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 4 de febrero de 1954.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

504-401

## Distrito Forestal de Valladolid

### Servicio Coordinado con el Patrimonio Forestal del Estado

Estando próxima a comenzarse la repoblación forestal de los eriales del término municipal de Tordesillas, sitos en «Carricostro» y con los siguientes límites:

Norte, término municipal de Velilla y tierras del páramo.

Sur, tierras labradas del llano.

Este, tierras labradas del llano.

Oeste, tierras labradas del llano.

Se requiere a los poseedores de tierras en erial, o que estando labradas se hallan rodeadas y enclavadas dentro de aquellos eriales, para que en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, presenten en las oficinas del Distrito Forestal de Valladolid, Sección 3.ª, Generalísimo Franco, 7, 3.º, documentación acreditativa de sus derechos sobre las citadas tierras, o copia autorizada sobre la misma, en la inteligencia de que, si no lo hace así en el plazo señalado, se atenderá al resultado de los trabajos practicados y al estado posesorio que de ellos se desprende.

Valladolid, 8 de febrero de 1954.—El ingeniero jefe, Arturo Mollada.

584



**Administración de Rentas Públicas  
de la provincia de Valladolid**

**Negociado de Utilidades**

A LOS ALCALDES Y SECRETARIOS  
DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ESTA PROVINCIA

*Instrucciones sobre tributación por Tarifa 1.ª de Utilidades, de los sueldos y retribuciones del personal de dichas Corporaciones, que se consignen en el Presupuesto para 1954*

Es deseo de esta Administración, regular este servicio, a cuyo fin se trata de dar el máximo de aclaraciones y facilidades para que las entidades obligadas a cumplirlo, faciliten los antecedentes con el máximo detalle, que evite los consiguientes retrasos a la reiterada petición de aclaraciones. A esta finali-

dad responden las instrucciones siguientes:

*Documentos y plazo de presentación*

Los Ayuntamientos deberán presentar, en la Administración de Rentas Públicas, los siguientes documentos:

- a) Copia del Presupuesto correspondiente al año de 1954, en la parte referente a sueldos, gratificaciones y demás emolumentos a percibir por los funcionarios de la Corporación.
- b) Declaración ajustada al modelo que se inserta, en la que se especifiquen los nombres, cargos y retribuciones de dichos funcionarios.
- c) Documentación acreditativa de la condición de beneficiario por familia numerosa, en caso de que existan funcionarios con derecho a este beneficio.

El plazo reglamentario de presentación finalizó el 31 de enero pasado. No obstante y en atención a la circunstancia de retraso en la aprobación del Presupuesto correspondiente, se amplía

dicho plazo hasta finalizar el mes en curso.

Los Ayuntamientos que, en el plazo que se concede, no tuvieran aprobado el Presupuesto corriente, lo comunicarán por oficio a esta Administración, la que, hallándose en contacto continuo y directo con la Sección de Presupuestos, comprobará la veracidad de esta declaración, que en caso positivo autoriza a la Corporación a demorar el servicio, debiendo cumplimentarlo dentro del plazo de diez días siguientes al en que el Presupuesto fuere aprobado. Pasado este plazo incurrirán en las sanciones que hubieran de imponerse, en las que desde luego incurrirán cuando la notificación de no aprobación del Presupuesto fuera inexacta.

*Declaración, estructura y normas para su extensión*

El modelo de declaración que a continuación se inserta, deberá ser cubierto con arreglo a las normas que seguidamente se consignan:

**PROVINCIA DE VALLADOLID**

**Ayuntamiento de .....**

**Presupuesto de 1954**

Declaración de las retribuciones sujetas a tributar por tarifa 1.ª de Utilidades, consignadas en el indicado Presupuesto, a satisfacer a funcionarios de este Ayuntamiento.

PERCEPTOR	CARGO					RETRIBUCIONES EVENTUALES	OBSERVACIONES
		Sueldos	Pluses	Pagas extra-ordinarias	Gratificaciones		

Este Ayuntamiento figura agrupado con ..... a efectos de .....  
La Contribución de Utilidades se satisface por .....

- 1) En la columna de «Perceptores», se consignará el nombre y dos apellidos de los mismos, y en la de «Cargo», el que le corresponda: secretario, alguacil, etc.
- 2) En la columna de «Ingresos fijos anuales», se consignarán todos los que tengan el carácter de fijeza y periodicidad, clasificados con arreglo a los apartados que figuran en el modelo de declaración.
- 3) En la titulada «Retribuciones eventuales», se harán constar los que carezcan de alguna de las condiciones de fijeza y periodicidad, consignando la suma de las que en estas condiciones perciba del Ayuntamiento.
- 4) Como observación se indicará la condición de beneficiario de familia numerosa o cualquier otra circunstancia

- que sirva de aclaración a las partidas consignadas en las anteriores columnas.
- 5) La nota «Este Ayuntamiento figura agrupado con ...» se completará indicando los Ayuntamientos con que figure agrupado, o se dejará en blanco en el caso de no existencia de agrupación. A estos efectos se entiende por agrupación, no solamente las oficiales, sino las procedentes de desempeño provisional de cargos vacantes en otros Municipios.
- 6) En la nota «A efectos de ...» se indicará el cargo agrupado: secretario, oficial administrativo, alguacil, etc.
- 7) A continuación de la nota «La contribución se satisface por ...», se hará constar: el Ayuntamiento o el perceptor, según que el sueldo o retribución se perciba o no libre de impues-

tos. En este aspecto, la Administración considerará que se perciben libres de impuesto las retribuciones correspondientes, cuando se omita este dato.

*Familias numerosas*

Los funcionarios que estén en posesión del título de beneficiario de familia numerosa, disfrutarán de la exención o reducción del impuesto de Utilidades, con arreglo a la legislación vigente en la materia, y para hacer efectivo este derecho deberán los Ayuntamientos acompañar a la declaración correspondiente los siguientes documentos:

- a) Copia de la última tarjeta de renovación del título de beneficiario.
- b) Copia del acuerdo de concesión del beneficio, o, en su defecto, del duplicado de solicitud del mismo.



La falta de esta documentación supondrá la no aplicación de los beneficios, hasta tanto se aporten, no admitiéndose reclamaciones referentes a dicho derecho cuando no se halla cumplido este requisito.

#### Sanciones

Se recomienda el máximo interés en el cumplimiento de las precedentes instrucciones, entendiéndose que las sanciones se aplicarán con todo rigor, no solamente a los que dejaren incumplido el servicio, sino respecto a los que lo cumplimentaran indebidamente y fuera de las normas apuntadas.

Valladolid, 9 de febrero de 1954.—El administrador de Rentas Públicas, José Muñoz.

562

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Castrillo Tejeriego

El alcalde de esta villa,

Hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público, en Secretaría, durante quince días hábiles.

En dicho plazo, las personas y entidades relacionadas en el artículo 656 de la vigente ley de Régimen Local y por las causas previstas en el artículo 657, del expresado cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación o directamente en la misma Delegación, según sean o no residentes en esta localidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 189 del reglamento de Haciendas Locales.

Lo que para general conocimiento se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia y sitios de costumbre en la localidad.

Castrillo Tejeriego, 1 de febrero de 1954.—El alcalde, Jesús Martín.

468—402

### La Mudarra

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones u observaciones que se consideren justas.

La Mudarra, 2 de febrero de 1954.—El alcalde, F. Cebrián.

534—403

### La Mudarra

Acordado por este Ayuntamiento utilizar como recursos municipales para nutrir el presupuesto de ingresos del año actual, el arbitrio municipal, sobre la Contribución Territorial de este término municipal, riqueza rústica y urbana, se han formado las listas cobratorias, que se encuentra de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinadas y presentar respecto de las mismas las reclamaciones que estimen conveniente los contribuyentes afectados por este arbitrio.

La Mudarra, 2 de febrero de 1954.—El alcalde, F. Cebrián.

533—404

### La Mudarra

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones municipales que autoriza la ley de 3 de diciembre de 1953, y Reglamento provisional para su aplicación fecha 18 del mismo mes y año, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas y presentar respecto de las mismas las reclamaciones y observaciones que se consideren justas, pasado este plazo no serán admitidas las que se presenten.

La Mudarra, 2 de febrero de 1954.—El alcalde, F. Cebrián.

537—405

### Palacios de Campos

No habiendo tenido contestación este Ayuntamiento a pesar de haber sido reiterado el comunicado de alistamiento del mozo Fidel Sánchez Alvarez, perteneciente al reemplazo de 1954, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante, al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 21 de los corrientes, a las once de la mañana, bien advertido que, de no comparecer, será declarado prófugo.

Palacios de Campos, 12 de febrero de 1954.—El alcalde accidental, Pablo Villar.

608—406

### Piña de Esgueva

En cumplimiento y a los efectos del número 2.º, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, el expediente de la

cuenta del presupuesto y de la Administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Piña de Esgueva, 2 de febrero de 1954.  
El alcalde, Félix Rodríguez

491—407

### Quintanilla de Arriba

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona, comprendido en el alistamiento de esta villa y reemplazo de 1954, se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento, por sí o por medio de representante legítimo al acto de rectificación definitiva y cierre y al de clasificación de soldados, que tendrán lugar el 14 y 21 del corriente mes y hora de las diez de la mañana, quedando advertido que, de no comparecer, será declarado prófugo.

#### MOZO QUE SE CITA

Félix Martínez Pastor, hijo de Félix y María.

Quintanilla de Arriba, 11 de febrero de 1954.—El alcalde, Anatolio Arranz.

610—408

### San Salvador

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término correspondiente al año de 1953, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

San Salvador, 3 de febrero de 1954.—El alcalde, Pedro García.

514—409

### Siete Iglesias de Trabancos

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año actual de 1954, con las nuevas ordenanzas fiscales, estará expuesto al público durante quince días hábiles, a contar de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y para oír reclamaciones (artículos 655 y 694 de la ley de Régimen Local.

Siete Iglesias de Trabancos, 1 de febrero de 1954.—El alcalde, Simitrío Calderón.

455—410



**Torrescárcela**

Confeccionados los documentos co-bratorios del arbitrio municipal sobre riqueza urbana y rústica de este término y el de su entidad menor de Aldealbar, para el presente ejercicio, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días comunes, para su examen y reclamaciones, conforme determina el artículo 24, párrafo 1.º del decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de diciembre de 1953.

Torrescárcela, 27 de enero de 1954.—El alcalde, P. O., Alberto Carretero.

440—411

**Tudela de Duero**

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario de esta Corporación, que ha de regir en el año actual, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo quince de días, durante el cual podrán presentarse contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que se consideren convenientes dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, de conformidad a lo prevenido por el artículo 656 de la vigente ley de Régimen Local.

Tudela de Duero, 5 de febrero de 1954. El alcalde, Manuel Martín.

517—412

**Villalar de los Comuneros**

Ignorándose el paradero del mozo Teófilo López Modroño, hijo de Félix y Teodora, perteneciente al reemplazo de 1954, se le cita por medio de la presente, para que comparezca por sí o de representante legal, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y acto de clasificación, que tendrá lugar los días 14 y 21 de febrero actual, quedando apercibido, para el caso de no comparecer, se le declarará prófugo.

Villalar de los Comuneros, 10 de febrero de 1954.—El alcalde, Francisco Ruiz.

609—413

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****EDICTO**

Don Joaquín Alvarez Soto-Jové, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Jesús

Sánchez y Sánchez, representado por el procurador don Manuel Monsalve y Monsalve, contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de 23 de diciembre de 1953, por el que se ordena proceda a la demolición de lo necesario para poner en condiciones legales una obra construida sin licencia.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.— Joaquín Alvarez.

570

**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 2**

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad «Venancio Fernández e Hijos, S. L.», contra don Quinidio Díez Moraleja, en reclamación de cantidad, y en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 7.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos ejecutivos, seguidos a instancia de la Sociedad «Venancio Fernández e Hijos, S. L.», contra don Quinidio Díez Moraleja, vecino de esta ciudad, habiendo estado representada la entidad demandante por el procurador don José María Echevarría Arteché, y dirigida por el letrado señor Requejo, y este último declarado en rebeldía, sobre reclamación de 23.500 pesetas de principal, 142,15 pesetas de gastos de protesto y 7.000 pesetas más para intereses y costas sin perjuicio; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor don Quinidio Díez Moraleja, de las sumas de veintitrés mil quinientas pesetas de principal, ciento cuarenta y dos pesetas con quince céntimos de gastos de protesto y siete mil pesetas más para intereses y costas sin

perjuicio, y a los que expresamente condeno a dicho deudor. Así por esta mi sentencia que dada la rebeldía del demandado se notificará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Saturnino Gutiérrez.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, expido el presente.

Dado en Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El secretario, Valeriano Martín.—Saturnino Gutiérrez.

580—414

**PALENCIA****CÉDULA DE CITACIÓN**

Por la presente se cita y emplaza a la esposa del finado Félix Martín Sanz, de 50 años de edad, pordiosero, y que falleció en Dueñas (Palencia), el día 20 de enero último, la cual reside actualmente en Valladolid, ignorándose su nombre y apellidos, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para recibirla declaración y ofrecerla las acciones del procedimiento, cuyo ofrecimiento se la hace por medio de la presente en el sumario que se sigue con el número 28 de 1954, por muerte.

Palencia, 6 de febrero de 1954.—El secretario judicial, (ilegible).

525

**ANUNCIOS OFICIALES****Parque de Intendencia del Aire de Valladolid**

El día 9 de marzo próximo y a las doce horas, se celebrará subasta para adjudicar 1.360 sacos envases de cabida 70 kilos, clasificados como inútiles.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición para optar a la misma, se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de este establecimiento (Pinar) y en la Jefatura de Intendencia (Paseo de Zorrilla, número 75).

Anuncio de cuenta adjudicatario.

Pinar, 15 de febrero de 1954.—El secretario, Félix García Martínez.

636—415

**VALLADOLID**

Imprenta de la Diputación provincial